

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

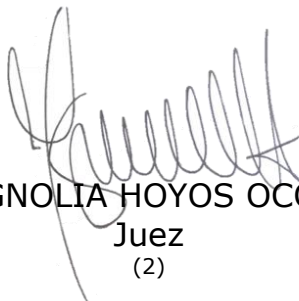
CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2020-00450-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Notificada personalmente la demandada del auto admisorio de la demanda (16 de febrero de 2020) contestó la misma en tiempo sin proponer excepciones de mérito.

Se tiene a la abogada NATALIA CHAPARRO CASTAÑEDA como apoderada de la demandada. (16 de marzo de 2021)

NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 070 FECHA 29/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria